SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 1-2014 NA00366 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0669
COPIAPÓ, 28 AGO. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 2645, presentada por doña Yelda Susana Santander Olivares, RUT N° 13.175.460-4, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 1-2014 NA00366, del cual es beneficiaria, en atención a que la escritura de compraventa está en el Conservador de Bienes Raíces a la espera de su inscripción.
6. El ORD. N° 2335, de fecha 21.08.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 1-2014 NA00366, otorgado a doña Yelda Susana Santander Olivares, RUT N° 13.175.460-4, atendido que la escritura de compraventa ingresó al Conservador de Bienes Raíces en fecha 08.08.2017 y los 18 meses para presentar los antecedentes para pagar el subsidio se cumple el 29.08.2017, no contando con el tiempo suficiente para cumplir con los plazos exigidos en el D.S. N° 1/2011.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Primer llamado Nacional 2014, Serie N° DS1T1 1-2014 NA00366, fecha de emisión 01.06.2014.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	YELDA SUSANA SANTANDER OLIVARES	13.175.460-4	DS1T1 1-2014 NA00366

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRAP/PLAC
TRANSCRIBIRÁ:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 154 /2017
Ley de Transparencia Art 7/g